

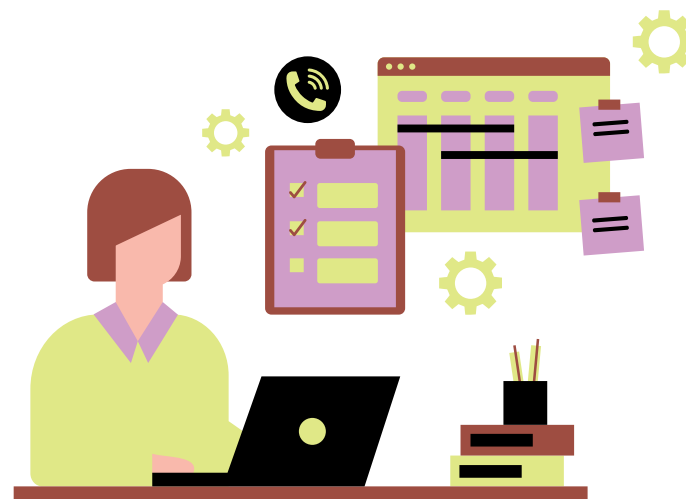
En resumen, las propuestas y exigencias de **CCOO** pasan por una doble vía: por un lado, la adopción de medidas de choque y transitorias que desbloqueen la situación a corto plazo y, por otro, la implementación de reformas legislativas profundas que consoliden la jubilación parcial como un derecho real y accesible para todos los empleados públicos, garantizando al mismo tiempo el rejuvenecimiento de las plantillas y la calidad de los servicios a la ciudadanía.

Acciones de presión

CCOO está realizando acciones de presión mediáticas, institucionales y, por su puesto, movilizaciones en la calle, para exigir soluciones inmediatas a la situación actual. No descartamos la huelga general en diciembre, si el Gobierno nos no nos da una respuesta satisfactoria a nuestras demandas.



CCOO propone medidas urgentes para desbloquear las jubilaciones parciales en las administraciones públicas



En diciembre de 2024 CCOO, UGT y el Ministerio de Función Pública firmaron un acuerdo que devuelve al personal funcionario el derecho a la jubilación parcial anticipada, derecho que se eliminó del Estatuto Básico del Empleado Público con los recortes que practicó el Gobierno de Rajoy en 2012. un acuerdo que equipara a este colectivo con el personal laboral, que ya disfrutaba de este derecho.



Cambios en la normativa de jubilaciones parciales

Por otro lado, a partir del uno de abril de este año, entre los cambios legislativos habidos en la normativa de jubilaciones parciales, se establece que la persona jubilada parcial sea sustituida por un relevista, a tiempo completo, que adquiera la condición de personal laboral fijo o de funcionario de carrera, cuando hasta ahora ese contrato podía ser temporal.

Retraso en la implementación

Tanto la entrada en vigor de la jubilación parcial para funcionarios, que estaba prevista para este mes de octubre, y la necesidad de adaptar la normativa para el personal laboral, hacen necesario convocar procesos selectivos específicos para que la persona relevista pueda acceder a la condición de personal funcionario de carrera o laboral fijo, respectivamente, cumpliendo con los principios de acceso al empleo público y contar con plazas de oferta de empleo público para ello.

Propuestas de CCOO

Para lo anterior, desde el Área Pública de CCOO, se está trabajando con el Ministerio de Función Pública para que el personal laboral y funcionario pueda acceder ya a la jubilación parcial, para dar salida a las solicitudes ya presentadas y las futuras, habiendo propuesto:

- ▶ **Tasa de Reposición Adicional y Específica:** La principal exigencia de CCOO, y que ha sido objeto de acuerdo preliminar con el Gobierno, es la creación de una tasa de reposición extraordinaria y específica destinada exclusivamente a cubrir las plazas de los trabajadores y trabajadoras que se acogen a la jubilación parcial.
- ▶ **Moratoria en la Aplicación de la Nueva Normativa:** CCOO ha solicitado una moratoria en la entrada en vigor de los nuevos requisitos del contrato de relevo para el personal de las Administraciones Públicas. Esta medida transitoria permitiría dar salida a las solicitudes de jubilación parcial acumuladas hasta que se desarrollen y ejecuten las ofertas de empleo público vinculadas a la nueva tasa de reposición.
- ▶ También, para que el personal pueda acceder ya a la jubilación parcial se establezca transitoriamente la posible cobertura del contrato de relevo con personal temporal o interino mientras se resuelve el proceso específico para cubrirla con personal laboral fijo o funcionario de carrera.
- ▶ **Modificaciones Legislativas:** Para CCOO, una solución duradera pasa ineludiblemente por modificar normativas clave como el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) y la Ley General de la Seguridad Social. El objetivo es adaptar la regulación de la jubilación parcial a las particularidades del empleo público, garantizando que el acceso a esta modalidad de retiro sea un derecho efectivo y no una mera declaración de intenciones.